

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		138.964.344
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.789.180
	02	Del Gobierno Central		1.789.180
	007	Sistema Chile Solidario-INTEGRA		1.620.160
	012	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		169.020
07		INGRESOS DE OPERACION		926.903
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		535.385
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		479.889
	99	Otros		55.496
09		APORTE FISCAL		135.706.876
	01	Libre		134.249.827
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.457.049
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		138.964.344
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.520.996
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.676.011
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.191
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		19.191
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.930.982
	01	Al Sector Privado		40.995.162
	002	Premio al Mérito Juan Vilches Jimenez, D.S.(Ed.) N°391/2003		1.030
	024	INTEGRA	04	38.722.824
	180	Instituto Astronómico Isaac Newton		58.912
	181	Fundación Tiempos Nuevos	05	1.886.258
	184	Instituto de Chile		255.572
	185	Premios Nacionales y Premio Luis Cruz Martínez		70.566
	03	A Otras Entidades Públicas		935.820
	090	Consejo de Calificación Cinematográfica		2.347
	381	Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia	06	186.855
	382	Honorarios de Exámenes y Actividades de Evaluación	07	226.477
	390	Alfabetización Digital	08	520.141
25		INTEGROS AL FISCO		84.744
	01	Impuestos		84.744
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		835.094
	02	Edificios		424.875
	04	Mobiliario y Otros	09	69.841
	05	Máquinas y Equipos		82.878
	06	Equipos Informáticos		103.000
	07	Programas Informáticos		154.500
31		INICIATIVAS DE INVERSION		306.229
	02	Proyectos		306.229
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		69.133.048
	02	Al Gobierno Central		69.133.048

	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	10	69.133.048
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.457.049
	02	Amortización Deuda Externa		1.242.262
	04	Intereses Deuda Externa		214.787
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos, comprende:
- a) Dotación máxima de vehículos que sirven a la Subsecretaría de Educación : 39
- b) Dotación máxima de vehículos que forman parte del inventario de los establecimientos educacionales de enseñanza media técnico profesional, regidos conforme el D.L. N°3166 de 1980 : 24
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2010
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 196.062
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 371.747
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 615.816
La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, en casos calificados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto Supremo de Hacienda N°98, de 1991, artículo 11 de la Ley N°18.834, artículo 48 del DL. N°1094, de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597, de 1984, del Ministerio de Interior.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 33
- Miles de \$ 183.667
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 181.456
- b) Gastos Asociados al Pase Escolar
- Miles de \$ 55.496
- c) Prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales
- Miles de \$ 96.369
- 04 De acuerdo a convenios entre el Ministerio de Educación y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. El programa INTEGRAL dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios del Sistema Chile Solidario.
- 05 En el convenio respectivo se establecerán los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2006, el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, en el mes de julio, la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución

de dicho convenio.

Incluye:

a)\$257.731 miles para la ejecución de un programa de capacitación en ciencia y tecnología destinado a profesores de enseñanza básica y media, que se desarrollará en las regiones.

b)\$206.000 miles para la habilitación y equipamiento de la infraestructura que permita ampliar la oferta educativa del Museo Interactivo Mirador.

06 Para el cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y/o con organismos internacionales.

Incluye financiamiento para la organización de reuniones en el país, conforme a acuerdos internacionales sobre la educación y la ciencia, y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, por viajes desde y hacia el país, autorizados por resolución fundada del Subsecretario de Educación.

07 Recursos para pagar los honorarios de exámenes y actividades de evaluación, incluidas las correspondientes a la temporada del año anterior, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, ni a las del artículo 11 de la Ley N° 18.834.

08 Considera el financiamiento de la asistencia técnica y demás actividades que demande el desarrollo de la capacitación básica en uso de tecnologías de información y comunicación, destinada a personas de los grupos con mayor riesgo de exclusión digital, como parte del Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile.

Considera los gastos de operación del programa, incluido personal.

El programa se ejecutará conforme el decreto del Ministerio de Educación que se dicte antes del 31 de enero de 2006, visado por el Ministerio de Hacienda.

09 Incluye \$28.188 miles para prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales.

10 Para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura educacional destinando, a lo menos, el 60% del Fondo a proyectos de establecimientos de mayor vulnerabilidad social, de acuerdo a los indicadores JUNAEB.

Incluye recursos para la compra de terrenos que permitan la ejecución de dichos proyectos. Un porcentaje de estos recursos podrá invertirse en infraestructura para la educación preescolar. Los procedimientos de entrega de estos recursos se establecerán en un convenio entre el Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que deberá ser aprobado antes del 31 de diciembre del 2005.